

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

GUÍA DE RETORNO Y RETRIBUCIÓN

Este documento resume los requisitos, plazos y obligaciones que son monitoreados por ser compromisos de retorno.

La acreditación y el seguimiento de permanencia en Paraguay se realiza:

Por el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI)

<https://spi.conacyt.gov.py/user> o en su defecto como señale BECAL.

El Becario debe completar la tarea de Retorno cada año, durante los 5 años siguientes:

Ingresando con su usuario y adjuntando los documentos solicitados; y

Entregando personalmente los documentos remitidos vía sistema en la oficina de BECAL.

Dirección: Estrella 345 casi Chile - Edificio Citicentro 1° piso, Asunción-Paraguay

Consultas: 021 440 007/becal_retorno@hacienda.gov.py

COMPROMISOS DEL BECARIO RETORNADO

- I. Retornar a Paraguay y permanecer por un periodo no menor a 5 años de forma continua.
- II. Finalizar su programa de estudio.

Asimismo, las obligaciones de retorno dependen de cada tipo de beca y convocatoria, pudiendo solicitarse documentos adicionales que acrediten el cabal cumplimiento de las mismas.

A. ACREDITAR RETORNO

Registrar la tarea en el SPI, y presentarse en las oficinas de BECAL dentro de los 15 días, contados a partir de la fecha de regreso al Paraguay, entregando en formato impreso (papel) los siguientes documentos:

- Original del formulario año 0 firmado, generado del SPI.
- Documento que acredite la fecha de ingreso al Paraguay (boleta de ingreso o copia del pasaporte con el sello de ingreso).
- Documento que acredite la obtención del título de grado académico:
 - Copia autenticada por escribanía del certificado de estudios (o equivalente) en el cual conste o detalle los requisitos para la aprobación (créditos mínimos) y los aprobados, y
 - Copia autenticada por escribanía del título o equivalente.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

NOTA:

- a. El título y certificado de estudios deben estar legalizados con la Apostilla de La Haya o por otro trámite consular que corresponda al país donde se realizaron los estudios.
- b. Además, los títulos de postgrado otorgados por instituciones de Educación Superior en el Exterior deben ser reconocidos por el CONES y registrados en el MEC.

Únicamente los becarios retornados que residen fuera del departamento central podrán solicitar, al correo electrónico becal_retorno@hacienda.gov.py, la prórroga del plazo para el cumplimiento de la acreditación de retorno.

B. ACREDITAR PERMANENCIA EN EL PARAGUAY

Registrar la tarea en el SPI y presentarse en las oficinas de BECAL, entregando en formato impreso (papel) los siguientes documentos:

- Original del Certificado de Vida y Residencia vigente.
- Si corresponde, algún documento que avale su situación laboral, como:
 - Contrato laboral vigente.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (IPS).
 - Declaración Jurada de impuesto o certificado de no ser contribuyente.
 - En caso de emprendimiento propio, la patente comercial o equivalente.

NOTA: quienes hayan obtenido una beca de estudios de postgrado o entrenamiento en Educación deberá acreditar su inserción laboral a un establecimiento de educación del sector oficial, privado o subvencionado del país, durante el plazo y condiciones indicados en su convocatoria

- De haber declarado patrocinio laboral deberá acreditar su reintegro (por lo menos de un año); en caso de no haberse reintegrado, deberá presentar un certificado de desvinculación donde se indique las razones de ello.

C. POSPOSICIÓN/SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE RETORNO Y/O PERMANENCIA

Podrá solicitarse a BECAL mediante nota explicando los motivos y adjuntando los documentos de respaldo conforme a las situaciones:

MOTIVO	REQUERIMIENTO DOCUMENTAL
Nuevo estudio de nivel académico igual o superior al primero y con dedicación completa, ya sea inmediata o durante su periodo de permanencia en Paraguay.	Carta de aceptación y programa de estudio de la universidad.
Cónyuges que son becarios de BECAL con fechas de finalización de programa de estudios distintas.	Certificado de matrimonio Documento que acredite el estudio a realizar por parte del cónyuge con programa a finalizar.
Funcionario público o cónyuge de los mismos, que deban realizar alguna misión encomendada fuera del país.	Documento oficial que avale la misión, el cual será corroborado.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Para posposición o suspensión de los plazos de retorno o permanencia, el plazo para solicitar es de 60 días antes de la fecha límite de retorno o salida del país.

Cualquiera sea el motivo, deberá presentar el documento que certifique la obtención del título de grado académico, en las condiciones señaladas en la presente guía.

D. SALIDA DEL PARAGUAY POR UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS CORRIDOS

Presentar solicitud de permiso a BECAL mediante nota, 30 días antes de su fecha de salida, adjuntando los documentos de respaldo.

E. REEMBOLSO AL PROGRAMA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Cuando el becario retornado incumpla con alguna de los compromisos establecidos en el contrato:

- retorno anticipado,
- retorno posterior a la fecha límite,
- no retorno o permanencia,
- no titulación, entre otros.

Y cuyo incumplimiento genere la obligación de devolución de montos de dinero, se realizará en los plazos y condiciones establecidos por BECAL.

F. TÉRMINO DE OBLIGACIONES Y PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA

Para el término de las obligaciones o proceso de levantamiento de las medidas de permanencia, BECAL procederá a verificar el cabal cumplimiento de las mismas una vez cumplida en su totalidad, debiendo respaldarse con las documentaciones pertinentes.

En caso de corresponder deberá obrar solicitud del becario para el término o levantamiento.



Victor Aguilera Braga
Coordinación General

Enc. Despacho Res. MH N° 346/19
Programa Nacional de Becas de
Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”